

RESOLUCIÓN N° 283 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, EL REGLAMENTO, LA PROFORMA DE CONTRATO Y EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA EDICIÓN DE DOCTORADOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA (PROCIENCIA II).

Asunción, 12 de julio de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley N° 2.279 de fecha 07 de noviembre de 2003 *"Que modifica los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22 y amplía la Ley N° 1028/97 "GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA", que, en su artículo N° 7, inciso q) establece: "fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas"*.

La Ley N° 4.758 de fecha 21 de septiembre de 2012 *"Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación"*. En su Artículo 12.- Los proyectos y programas financiados por los Fondos previstos en los incisos b) y e) del Artículo 3º de la presente Ley, serán aplicados a los objetivos señalados, respectivamente, en ese artículo. En el inciso g) La investigación y desarrollo, que consistirá en los programas y proyectos propuestos para el CONACYT principalmente para el Programa de Incentivo de los Investigadores Nacionales (PRONII), al que se destinará entre el 20% (veinte por ciento) y el 30% (treinta por ciento) del presupuesto anual del Fondo.

La Resolución C.A.F.E.E.I. N° 11 de fecha 15 de junio de 2021 *"Por la cual se aprueba la propuesta Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología - PROCIENCIA I"*.

La Resolución 320/2023 del 30 de junio 2023 *"Por la cual se aprueba la nómina de Programas de Posgrados seleccionados en el marco del instrumento "Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia", primera convocatoria de PROCIENCIA II", que menciona:*

En su artículo 2 *"establecer que los programas de doctorado seleccionados podrán habilitar una cohorte adicional para el 2024, para el financiamiento de las becas, siempre y cuando la institución lo apruebe. Es requisito indispensable contar con la correspondiente acreditación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*.

La Ley N° 7228/2023 del 29 de diciembre de 2023 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024"* y su correspondiente decreto reglamentario.

El Memorándum DP-DGAF N° 23/2024 de fecha 20 de marzo de 2024 del Departamento de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, con cargo al presupuesto del Proyecto PROCIENCIA II, Componente II *"Fortalecimiento del Capital humano para I+D"*. Subcomponente II.2 *"Incentivos para la excelencia en investigación y desarrollo"*.

La necesidad de dar cumplimiento a lo resuelto en el Acta de Sesión N° 667 de fecha 04 de junio de 2024, por la cual los miembros del Consejo del CONACYT

Elaborado por:	Verificado por:	N°
		SUMEZ 9157

RESOLUCIÓN N° 283 /2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE BASES Y CONDICIONES, EL REGLAMENTO, LA PROFORMA DE CONTRATO Y EL LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA EDICIÓN DE DOCTORADOS, EN

aprueban los lineamientos de la *"Guía de Bases y Condiciones de Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales y el lanzamiento de la convocatoria para la segunda cohorte de doctorados (Primera convocatoria)"*.

La Resolución 246/2024 del 28 de junio 2024 *"Por la cual se aprueba los criterios para el financiamiento de becas completas y/o académicas de doctorados, desde la tercera edición en adelante, en el marco del instrumento "Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia", del Programa Paraguay para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II)"*.

El Decreto N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 *"Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán, como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

La Resolución N° 229/2024 de fecha 21 de junio de 2024 *"Por la cual se designa como Encargado de Despacho de la Presidencia del CONACYT al consejero Prof. Dr. Sergio Duarte Masi desde el 06/07/24 al 14/07/2024"*.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR, la Guía de Bases y Condiciones (GBC), el reglamento, la proforma de contrato, los cuales se anexan a esta resolución, así como el lanzamiento de la convocatoria para la segunda edición de doctorados del instrumento Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales, en el marco del Componente II - Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D, del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia (PROCIENCIA II).

Art.2°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Sergio Duarte Masi
Encargado de Despacho
Presidencia del CONACYT
(Res. 229/2024)



Elaborado por:	Verificado por:	N°
		SUME24-1157

Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA)

Incentivo para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales Segunda Edición -Primera convocatoria

Contrato N° /2024 – BCASXX-XX

Entre el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología, representado para este acto por el Dr. Benjamín Barán, Ministro Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, denominado en adelante "EJECUTOR", con Cédula de Identidad N° 494.095, domiciliado en Dr. Justo Prieto N° 223 esq. Teófilo del Puerto, Asunción, República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, **xxx**, denominado en adelante "BECARIO", con cédula de identidad N° **xxx**, domiciliado en la calle **xxx**, del barrio **xxx**, ciudad de **xxx**, departamento **xxx**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para hacer uso del incentivo adjudicado al BECARIO, en el marco del instrumento "Incentivo para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales", Primera Convocatoria. El presente contrato se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO

1.1 Establecer los derechos, responsabilidades y obligaciones que asumen LAS PARTES, en el marco del instrumento "Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales", para cursar el doctorado **xxxxxx** de la Universidad/Facultad **xxxxxxxxxxxxx**, en adelante posgrado.

CLÁUSULA SEGUNDA - DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte del presente contrato son:

- La Guía de Bases y Condiciones de la primera convocatoria de "Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales" **Segunda Edición de doctorados (Primera convocatoria)**
- Resolución de adjudicación del BECARIO.
- El Reglamento de Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales. **Segunda Edición de doctorados (Primera convocatoria)**
- Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos
- Adendas si las hubiere.

2.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del contrato y los demás documentos que forman parte de este, prevalece la redacción del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA - DEL DERECHO VIGENTE

3.1 El presente contrato y los documentos anexos, que forman parte integrante de este, estarán sujetos a las leyes vigentes en la República del Paraguay. El EJECUTOR y el BECARIO, están obligados a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLÁUSULA CUARTA - DE LAS MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

4.1. En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, estas se harán de mutuo acuerdo, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan este.

Elaborado por:	Verificado por:	N°
		SUME24-1157

contrato, que se formalizará a través de una adenda, sujeta a los trámites administrativos establecidos por el CONACYT.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL BECARIO

- 5.1 Además del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y las establecidas en el Reglamento de Incentivos, sus respectivos anexos y las normas legales vigentes, el BECARIO asume total responsabilidad por las consecuencias ambientales, técnicas, civiles y penales previstas en la legislación vigente, derivadas de los trabajos e investigaciones realizadas en el posgrado
- 5.2 El BECARIO, no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos y obligaciones, acuerdos o responsabilidades establecidas en el presente contrato.
- 5.3 El BECARIO será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato y sus anexos, obligándose a mantener indemne al EJECUTOR, de cualquier reclamo que eventualmente le formulen por tal causa.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO CONTRACTUAL

- 6.1 La vigencia del contrato inicia con la fecha de suscripción de este y se extiende hasta 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de defensa de la tesis, siempre y cuando ésta haya sido realizada dentro del periodo de ejecución del posgrado.
- 6.2. El plazo de vigencia del presente contrato podrá ser prorrogado y se formalizará a través de una adenda al contrato, en caso de mediarse las siguientes situaciones:
- a) Aprobación de solicitudes de ampliación del periodo de ejecución realizadas por la IES.
 - b) Aprobación de solicitudes de ampliación del periodo de vigencia realizadas por el BECARIO.
 - c) Ampliaciones de plazos realizadas por el EJECUTOR.
- 6.3 El incentivo será transferido en forma semestral a partir de la suscripción del contrato, hasta completar el monto total adjudicado.

CLÁUSULA SÉPTIMA - INFORMES

- 7.1 El BECARIO deberá presentar sus informes al EJECUTOR según lo establecido en el Reglamento, sus anexos y adendas si las hubiere y en caso de que no cumplierse debidamente en tiempo y forma, facultará unilateralmente al EJECUTOR, las acciones para su corrección, intervención y aplicación de sanciones.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD

- 8.1 Durante el usufructo del incentivo y vigencia del contrato serán considerados confidenciales las evaluaciones, recomendaciones, informes y otras comunicaciones entre LAS PARTES, por lo que el BECARIO, se obliga a no entregar, facilitar, proveer, divulgar y transferir información alguna a terceros, sin previa autorización escrita del EJECUTOR.
- 8.2 El EJECUTOR podrá utilizar toda información relacionada o suministrada por el BECARIO, para los fines que considere necesarios.
- 8.3 El BECARIO deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de incentivos, en relación a las difusiones y publicaciones de las producciones desarrolladas en el marco del posgrado.

CLÁUSULA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL

- 9.1 La propiedad intelectual o industrial generada en el marco del instrumento "Incentivo para la formación de investigadores en posgrados nacionales", deberá ajustarse a la ley de propiedad intelectual vigente. El EJECUTOR podrá divulgar

Elaborado por:	Verificado por:	Nº
		511E24-1157

informaciones relacionadas con las mejores prácticas y lecciones aprendidas resultantes, a través de los mecanismos y/o medios que disponga para el efecto.

- 9.2. El BECARIO, podrá transferir derechos patrimoniales y otros conexos relacionados con la propiedad intelectual o industrial, y/o celebrar contratos de licenciamiento con terceros a título razonablemente oneroso.

CLÁUSULA DÉCIMA - MONITOREO Y EVALUACIÓN

- 10.1 La supervisión y el seguimiento de las actividades académicas del BECARIO, serán realizadas por los responsables designados por el EJECUTOR y la IES.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- 11.1 Cualquier comunicación o notificación concerniente a este contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya enviado por correo electrónico, a la parte correspondiente según los datos indicados en el Anexo 4, del Reglamento de incentivo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA- TRANSFERENCIAS

- 12.1 El monto total del contrato asciende a xxxxxxxxx.- (letras). El EJECUTOR habilitará una cuenta bancaria a nombre del BECARIO, para realizar las transferencias del incentivo.

- 12.2 Las transferencias a realizar al BECARIO se detallan a continuación:

Beneficios del incentivo	Descripción	Importe total en Guaraníes
Costos académicos	X Transferencias de ₡ xxxxxxx.- A ser transferidos semestralmente	₡ 55.000.000.-
Estipendio: (según corresponda el beneficio)	A ser transferidos semestralmente	₡ xxxxxxxxxxx.-
Complemento: (según corresponda el beneficio)	X Transferencias de ₡ xxxxxxx.- A ser transferido semestralmente y estará sujeto a monitoreo periódico.	₡ xxxxxxxxxxx.-
Asignación única de instalación: (según corresponda el beneficio)	A ser transferido por única vez	₡ 3.000.000.-
Observación: Las condiciones para las transferencias se registrarán según lo establecido en el Reglamento, capítulo V de las transferencias.		

- 12.3 Los fondos a ser transferidos por el EJECUTOR serán con cargo a la disponibilidad de créditos presupuestarios designado al EJECUTOR, y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), según la Ley del FONACIDE N° 4758 del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones, la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.

- 12.4 EL EJECUTOR se compromete a entregar al BECARIO la totalidad del monto establecido en la resolución de adjudicación, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el presente contrato y en el Reglamento de incentivos. El importe

Elaborado por:	Verificado por:	SUNE 24-1157
----------------	-----------------	--------------

del incentivo es fijo e invariable y no estará sujeto a ampliaciones y/o reajustes del tipo inflacionario o salariales, en ninguna circunstancia. El EJECUTOR, no asume en ningún caso, gastos adicionales a lo estipulado en el contrato y los documentos integrantes del mismo.

- 12.5 El estipendio mensual no implica relación de dependencia (cobertura de riesgos laborales, beneficios sociales), servicios de cobertura médica, ni aportes jubilatorios. El BECARIO podrá adquirirlos de forma personal con el incentivo, si así lo desea.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA - CONDICIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS

- 13.1 Las transferencias serán realizadas conforme a lo establecido en el Reglamento de incentivos, CAPÍTULO V- "DE LAS TRANSFERENCIAS".
- 13.5 La renovación del incentivo se realizará de forma anual, conforme a lo establecido en el Reglamento de incentivos, CAPÍTULO IX "DE LA RENOVACIÓN DEL INCENTIVO".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA - SITUACIONES EXCEPCIONALES

- 14.1 En caso que la IES solicite ampliación del periodo de ejecución del programa y ésta no supere la duración máxima establecida para cada nivel, se analizará la posibilidad de ampliar el estipendio para el BECARIO, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestaria.
- 14.2 En caso de que el BECARIO culmine el posgrado antes de la finalización del periodo de ejecución, el EJECUTOR podrá realizar la transferencia del estipendio, por el total del monto del contrato, siempre y cuando el número total de meses no exceda la duración máxima prevista por el posgrado (48 meses para doctorado). El objetivo es apoyar al BECARIO para su inserción laboral al concluir el posgrado.
- 14.3 En casos de licencias pre y post natal, el beneficio del estipendio mensual no será suspendido durante el periodo del permiso. Este derecho no implicará ninguna transferencia adicional al establecido en este contrato. En relación a los costos académicos, las transferencias quedarán suspendidas hasta la reincorporación de la BECARIA al posgrado, por el mismo periodo de tiempo, pudiendo ser hasta el máximo establecido en las normativas vigentes. Las transferencias se regularizarán en el siguiente semestre, siempre y cuando la IES haya implementado una estrategia de recuperación y la BECARIA las haya realizado satisfactoriamente.
- 14.4 En caso que el BECARIO suspenda su proceso formativo por razones debidamente justificadas y aprobadas por el EJECUTOR, el estipendio se podrá abonar hasta un máximo de 3 meses. De ausentarse por un plazo mayor, el EJECUTOR analizará el caso en particular. En ambas situaciones, la transferencia de los costos académicos correspondiente a dicho BECARIO se suspenderá hasta su reincorporación y se regularizará en el siguiente semestre, siempre y cuando la IES haya implementado una estrategia de recuperación y el BECARIO las haya realizado satisfactoriamente.
- 14.5 En casos de movilidad académica, intercambio, pasantías o estancias de investigación en el exterior, el BECARIO deberá presentar los devolivos institucionales al EJECUTOR que será anexado al informe del Coordinador del posgrado, para la continuidad de la transferencia de los beneficios.

Elaborado por:	Verificado por:	Sumatoria
		SUM-24-157

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 15.1 Ante los conflictos surgidos en la aplicación del presente contrato, que no puedan ser resueltos de común acuerdo, LAS PARTES se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL EJECUTOR

- 16.1 El EJECUTOR, podrá rescindir este contrato anticipadamente en caso de que el BECARIO, no cumpla con lo establecido en el presente contrato o en el Reglamento de incentivos. La rescisión se comunicará mediante una notificación escrita y según el caso se aplicará lo establecido en el Reglamento de incentivos, CAPÍTULO XIII- "DE LA CANCELACIÓN DEL INCENTIVO".

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL BECARIO Y SUS DERIVACIONES

- 17.1 En caso de que el BECARIO decida rescindir el contrato se procederá, según el caso, con lo establecido en el Reglamento de incentivos, CAPÍTULO XIII.
- 17.2 En caso de que el BECARIO decida rescindir el contrato, al margen de las causales establecidas en el Reglamento de incentivos, el BECARIO deberá devolver el 100% de lo recibido hasta la fecha de la rescisión, independiente a que haya incurrido en gastos.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA - FUERZA MAYOR

- 18.1 El BECARIO no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado fortuito o de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y que notifique por escrito al EJECUTOR, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, el EJECUTOR, podrá conceder una prórroga para la culminación del posgrado cuando, a su juicio, haya razones que la justifiquen, sin que éstas impliquen un derecho del BECARIO a pedir modificaciones en los montos adjudicados según Resolución del CONACYT, ni recibir indemnizaciones, compensaciones, etcétera.
- 18.2 Para los efectos de este contrato, "Fuerza Mayor" significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de LAS PARTES y que hace el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa PARTE, resulte imposible o inviable. Tales eventos incluyen los siguientes, sin que la enumeración sea exhaustiva: guerra, motines, pandemia, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión, tormenta, inundación u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierre de empresas u otras acciones de carácter industrial, confiscación o cualquier otra medida adoptada por organismos gubernamentales, excepto si la PARTE, que invoca la fuerza mayor tiene facultades para impedir las.
- 18.3 No se considerará "Fuerza Mayor" a: i) ningún evento causado por la negligencia o intención de una de LAS PARTES, agentes o empleados de esa PARTE, ni ii) ningún evento que una PARTE diligente podría razonablemente haber: a) tenido en cuenta en el momento de celebrarse este contrato y b) evitado o superado durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA - LEY APLICABLE - INTERPRETACIÓN

- 19.1. El presente contrato se rige por los términos y leyes de la República del Paraguay vigentes en materia de contratos civiles.

Elaborado por:	Verificado por:	Nº
		SUM-24-1157

- 19.2. LAS PARTES convienen que, en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones de este contrato y sus anexos, si los tuviere.
- 19.3. En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este contrato, LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días del mes de de 2024.

BECARIO/A:

EJECUTOR



XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.I. N°: XXXXXXXXXX

D.Sc. Benjamín Barán, Ministro
Presidente CONACYT

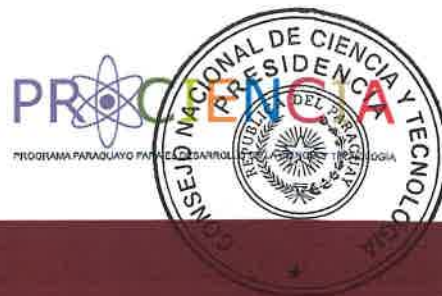
Elaborado por:	Verificado por:	N°
		SUME24-1157





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS

Segunda edición de doctorados

PRIMERA CONVOCATORIA

Con el apoyo de:

Feei

Fondo para la Excelencia de la
Educación y la Investigación



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

PROCIENCIA
PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES

Segunda edición de doctorados
(Primera convocatoria)

JULIO, 2024

APROBADA POR RESOLUCIÓN
N°





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



El CONACYT promueve la equidad e inclusión entre sus principios éticos, por lo que se alienta la participación igualitaria de todas las personas, independientemente de su género, edad, residencia, origen étnico, discapacidad, postura política, creencia religiosa o cualquier otra condición.

En este documento, se emplea un lenguaje neutro o se hará referencia a ambos géneros según corresponda, con el propósito de facilitar la lectura y evitar sobrecargar gráficamente el texto.

El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios a la presente "Guía de Bases y Condiciones". Estos ajustes serán incluidos en una adenda, la cual estará disponible en el sitio web oficial del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

La postulación implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas en el presente concurso. El postulante no podrá alegar desconocimiento de estas normas en ningún momento. La interpretación adecuada del presente documento forma parte del proceso de postulación de la convocatoria.

Las consultas serán atendidas por el CONACYT a través del correo electrónico: becasnacionales@conacyt.gov.py (Ref.: Código de Postulación ej. BCAS08-XXX | Asunto de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito





FICHA TÉCNICA

- **Coordinación General del Programa:**
María Alejandra Samaniego
- **Coordinación de Componente:**
María de la Paz Bareiro
- **Elaboración Técnica:**
Erica Ríos
- **Revisión Técnica-administrativo:**
Omar Rolón
Rafael Vera
Olga López
- **Validación Técnica:**
María de la Paz Bareiro
- **Revisión Legal:**
Lilian Castro
- **Diseño y diagramación:**
Monseratt Benítez





ÍNDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN	6
1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	7
2. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA POSTULACIÓN	7
3. RESTRICCIONES	7
4. CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO INCENTIVOS	8
5. POSGRADOS ELEGIBLES	8
6. TIPO DE INCENTIVO (BECA)	8
7. BENEFICIOS DEL INCENTIVO	9
8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	10
8.1 POSTULACIÓN PARA EL INCENTIVO	10
PASOS QUE SEGUIR	11
8.2 VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN	12
8.3 ADJUDICACIÓN	13
8.4 CONTRATO	13
8.5 TRANSFERENCIAS	13
9 PLAZOS DE LA CONVOCATORIA	13
10 CONSIDERACIONES FINALES	14
11 GLOSARIO	14
10.1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	14
10.2. TÉRMINOS	14
12 ANEXOS	





INTRODUCCIÓN

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), tiene como misión formular, coordinar, articular, promover, evaluar y ejecutar políticas públicas para el desarrollo científico y tecnológico, la innovación y la calidad, a fin de contribuir con el desarrollo sostenible del Paraguay. En línea con esta misión, se lleva a cabo la implementación del “Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología” PROCIENCIA II, aprobado mediante la Resolución CAFFEI N°11/2021 y financiado a través del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758 del 21 de septiembre de 2012.

PROCIENCIA II propone componentes e instrumentos establecidos por el CONACYT, que se alinean con la visión país basada en la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y el Plan Nacional de Desarrollo 2030 (PND). En particular, el componente II de PROCIENCIA se centra en atender las siguientes estrategias de la Política de CTI: mejorar la calidad de los programas de formación de investigadores y tecnólogos, aumentar la oferta de oportunidades de formación en CTI a nivel de posgrado y promover la inserción de capital humano con formación avanzada en centros académicos y de I+D+i.

En línea con estas estrategias, el componente II del programa se centra en el Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D mediante la implementación de tres instrumentos: proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia, incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales, y financiamiento de estancias de investigación.

El objetivo del instrumento incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales es otorgar incentivos monetarios que permitan la dedicación exclusiva de estudiantes, para la obtención del grado de magíster y/o doctor en posgrados con orientación académica (investigativa), desarrollados por Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales, seleccionados por CONACYT.

Asimismo, la implementación de este componente contribuye directamente al objetivo específico 2.2.3 del PND, que busca consolidar a las universidades y a los centros de investigación en el campo de la investigación y extensión. Esto se logra gracias a que los instrumentos del componente II fomentan oportunidades de formación, desarrollo de capital humano, apropiación del conocimiento y su aplicación a la innovación social. Igualmente, los instrumentos del componente II buscan respaldar al objetivo específico 2.2.4 de tener al menos una universidad paraguaya clasificada entre las primeras 400 a nivel mundial, mediante la mejora en la identificación de áreas de estudio específicas que sean de mayor utilidad para el país y la orientación de las becas en consecuencia.

La presente Guía de Bases y Condiciones (GBC) establece los procesos y requisitos para que las personas interesadas y admitidas para cursar los programas de posgrados que fueron seleccionados a través del instrumento “Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia” del CONACYT¹, puedan postular a los incentivos o becas² para la dedicación exclusiva en el marco del instrumento “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales”³.

¹ Programas de posgrados seleccionados a través del instrumento “Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia” del CONACYT, en adelante, **Posgrados**.

² **Incentivos o becas** (también referidos como incentivos monetarios): son apoyos financieros en concepto de becas académicas o becas completas que ofrece el programa para la dedicación exclusiva a los Posgrados.

³ En adelante: **Incentivos**.





1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los mecanismos para el otorgamiento de incentivos para la dedicación exclusiva de los estudiantes admitidos a los doctorados seleccionados por el CONACYT.

2. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA POSTULACIÓN

Las condiciones básicas que debe reunir el interesado para postular al incentivo son:

- a) Ser paraguayo o extranjero con residencia legal y domicilio en la República del Paraguay.
- b) Paraguayos o extranjeros residentes fuera del país que deseen venir a Paraguay⁴.
- c) Contar con la Carta de Admisión emitida y debidamente firmada por una autoridad competente de la Institución de Educación Superior (IES) en la que se evidencie que cumple con los requisitos y el perfil de ingreso establecido por el posgrado al momento de presentar su postulación.
- d) Declarar disponibilidad de tiempo para dedicarse en forma exclusiva con un mínimo de 40 (cuarenta) horas semanales de lunes a viernes.

Esta convocatoria es compatible con actividades docentes, investigativas u otras, considerando el cumplimiento de las condiciones específicas según la modalidad de la beca y siempre que no interfieran con la dedicación al Posgrado.

Además, todas las actividades de este tipo deberán ser oportunamente informadas. Sin embargo, resulta incompatible con otros cargos detallados en el apartado de restricciones.

3. RESTRICCIONES

No podrán postular y acceder al incentivo, aquellas personas que:

- a) No puedan dedicarse de forma exclusiva al posgrado, ni puedan cumplir las exigencias del incentivo. Se encuentren privadas del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- b) Tengan el mismo grado académico del posgrado al cual desean aplicar.
- c) Sean beneficiarios de otras becas ofrecidas por instituciones nacionales o internacionales y se encuentren en alguna de estas condiciones:
 - Sean beneficiarios activos
- d) Hayan renunciado a la continuidad de sus estudios (sin devolución de la beca)
 - No hayan concluido sus respectivos posgrados (sin devolución de la beca)
 - Se encuentren en incumplimiento o inhabilitados.
- e) Hayan sido beneficiarias del CONACYT con incumplimiento de contrato y/o de las reglamentaciones. Incluyendo inhabilitación, sanciones, suspensión, cancelación o rescisión de contrato por parte del CONACYT, que hayan presentado renuncias, sin devolución de la beca o tengan rendiciones de cuentas pendientes en cualquier instrumento del CONACYT.
- f) Sean servidores públicos y/o autoridades vinculadas al CONACYT. Este inciso se refiere exclusivamente a funcionarios permanentes, contratados o autoridades del CONACYT.

⁴ Una vez que el postulante sea seleccionado para la beca deberá realizar todos los trámites migratorios requeridos para su residencia temporal en Paraguay.





- g) Sean miembros del comité de admisión, autoridades académicas, personal técnico, administrativo y/o académico vinculado directamente a los Posgrados.
- h) Estén jubiladas al momento de postular.

4. CARACTERÍSTICAS DEL INSTRUMENTO INCENTIVOS

El otorgamiento del incentivo está supeditado a las postulaciones presentadas por los estudiantes que resulten admitidos para la dedicación exclusiva a los posgrados. Dichas postulaciones deben ser a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT.

El cupo máximo de becas asignado a cada doctorado es de 10 (diez).

Una vez cubiertos los cupos establecidos, y de contar con estudiantes que cumplan con las condiciones requeridas, estos conformarán la lista de estudiantes elegibles. Los estudiantes elegibles podrán ser también beneficiados, según se cuente con disponibilidad presupuestaria o en caso de renuncia de un becario seleccionado o de contar con el financiamiento de otros programas de becas para cursar el posgrado.

La duración del incentivo está directamente relacionada con el periodo de ejecución del Posgrado. Los doctorados, podrán tener una duración máxima de hasta 48 meses corridos.

5. POSGRADOS ELEGIBLES

A continuación, se presentan los Posgrados a los que podrán optar para acceder a las becas del CONACYT. Las IES establecerán sus criterios y mecanismos para la admisión de los estudiantes y la información detallada de cada posgrado se podrá encontrar en los brochure, y en los diversos medios de difusión, como la página web del CONACYT, la página web de la IES y otros medios masivos.

Se aceptarán postulaciones de participantes de ediciones de estos programas ya iniciados en el 2023 y 2024, siempre y cuando el postulante haya cumplido con los requisitos académicos establecidos por las IES.

Tabla N° 1 Programas de Posgrados

CÓDIGO *	NOMBRE DEL POSGRADO	INSTITUCIÓN	COSTO DEL POSGRADO**
BCAS08	Doctorado en Ingeniería Electrónica con Énfasis en Electrónica de Potencia (POSG01-14)	Facultad de Ingeniería UNA	Q 55.000.000
	Doctorado en Ciencias de la Computación (POSG01-124)	Facultad Politécnica - UNA	Q 55.000.000

*: Código de la convocatoria para la postulación al incentivo.

** : Costo académico.

6. TIPO DE INCENTIVO (BECA)

Se ofrecen dos tipos de incentivos o becas a los que pueden acceder los estudiantes admitidos al posgrado, para su dedicación exclusiva. A continuación, se describen, cada uno de ellos:





1. **Becas completas:** ayuda financiera que cubre los costos académicos de matrícula, cuotas y otros establecidos por la IES y un estipendio para cubrir los gastos de manutención.

Podrán aplicar:

- Personas que realicen actividades de docencia, investigación u otras, hasta 15 horas semanales, fuera del horario del posgrado de lunes a viernes y/o cuenten con permisos sin goce de sueldo para cursar el posgrado.
 - Personas que no cuenten con una actividad laboral y/o una remuneración económica para su manutención.
2. **Becas académicas:** ayuda financiera que cubre los costos académicos de matrícula, cuotas y otros establecidos por la IES.

Podrán aplicar:

- Personas que realicen actividades de docencia, investigación y otras, superior a 15 horas semanales y cuenten con permisos con goce de sueldo para cursar el posgrado.
- Personas que realicen actividad laboral fuera del horario del posgrado.

En caso de que el ingreso percibido sea inferior al estipendio, se podrá otorgar un monto complementario hasta igualar el total establecido para el estipendio.

7. BENEFICIOS DEL INCENTIVO

- a) Costo académico (hasta ₡ 55.000.000): Para estudiantes que apliquen a beca académica o beca completa. Podrán acceder este beneficio para cubrir el costo total del posgrado al cual fueron admitidos.
- b) Estipendio (hasta ₡ 288.000.000, ₡ 6.000.000 por mes): Para estudiantes que apliquen a beca completa. Podrán tener derecho a recibir este beneficio en concepto de manutención.
- c) Complemento (desde ₡ 500.000): Para estudiantes que apliquen a beca académica y que cuenten con una remuneración inferior al monto establecido para el estipendio (salario < 6.000.000), se podrá otorgar un monto complementario desde 500.000 guaraníes, hasta igualar el monto máximo del estipendio. Este beneficio estará sujeto a la presentación de la documentación actualizada que respalde los ingresos y su análisis. Además, podrá ser ajustado o modificado a lo largo del desarrollo del posgrado.





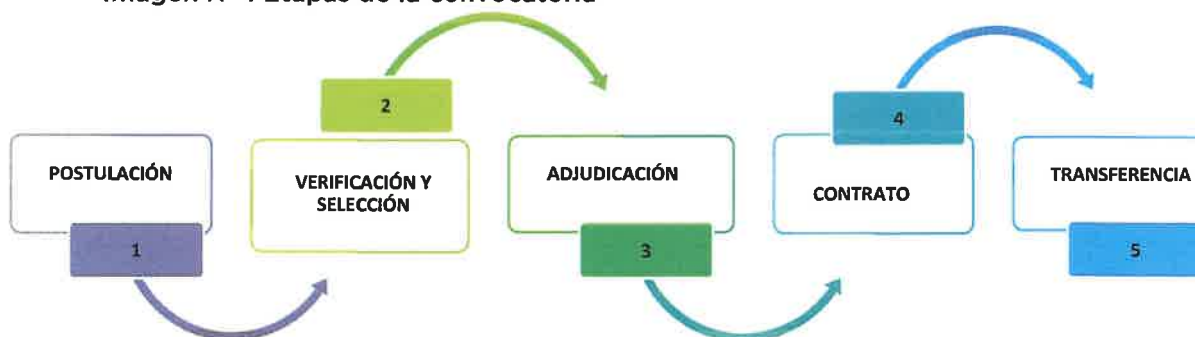
- d) Asignación única de instalación (hasta \$ 3.000.000): Para estudiantes residentes fuera del área metropolitana de Asunción⁵ o exterior del país y que requieran mudarse para cursar el posgrado. Se podrá otorgar la “asignación única de instalación” para cubrir los costos de traslado e instalación.

Observación: Para estudiantes que han iniciado en el 2023 se analizará caso por caso las condiciones para el otorgamiento de los beneficios del incentivo.

8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo de orientar el proceso de postulación al incentivo, se describen en este apartado las etapas de la convocatoria y los pasos a seguir en cada una.

Imagen N° 1 Etapas de la convocatoria



Fuente: elaboración propia

8.1 POSTULACIÓN PARA EL INCENTIVO

En esta etapa se realiza la presentación de los documentos y otros requerimientos. El interesado deberá acceder al Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI) del CONACYT, completar la información solicitada en los formularios y subir los documentos requeridos.

Toda la información suministrada en el formulario de postulación será considerada como declaración jurada.

La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de la beca serán causales para excluir al postulante o becario.

⁵ El Área Metropolitana de Asunción comprende las ciudades de Asunción, Luque, San Lorenzo, Capiatá, Lambaré, Fernando de La Mora, Limpio, Ñemby, Mariano Roque Alonso, Villa Elisa y San Antonio (STP/MADES/PNUD/FMAM. 2021. Atlas del Área Metropolitana de Asunción. Proyecto Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad». Asunción, Paraguay. 294 p.





Los datos proporcionados por el postulante podrán ser utilizados por el CONACYT, según lo requiera, para la elaboración de informes y evaluaciones de los diferentes instrumentos implementados para el desarrollo de la CTI del Paraguay.

Una persona podrá postular a un solo posgrado en esta convocatoria.

PASOS QUE SEGUIR

1º Acceder al SPI del CONACYT

- Ingresar en el siguiente enlace: <https://spi.conacyt.gov.py/user>
- Registrarse en caso de ser nuevo usuario.

2º Acceder a la convocatoria y seleccionar el posgrado de interés

- Dentro del SPI, ingresar a la convocatoria BCAS08.- Descargar y leer los términos y condiciones establecidos en la Guía y el Reglamento de incentivos.
- Si está de acuerdo con los términos y condiciones, hacer click en POSTULAR.
- Seleccionar el posgrado de su interés dentro del formulario.

3º Completar el CVPy

Es importante completar todos los campos requeridos en el CVPy, ya que a través de este se evaluará su perfil para la admisión al Posgrado.

- Ingresar en el siguiente enlace: <https://cv.conacyt.gov.py/user>
- Iniciar sesión con el mismo usuario y clave de acceso del SPI.
- Completar la información.
- En la opción "Publicar" marcar todas las casillas para que el perfil sea visible al público y pueda ser evaluado.

4º Continuar con la postulación al incentivo

- Volver a la postulación en el SPI.
- Completar los documentos siguiendo las instrucciones del formulario.

5º Documentos

Los documentos que se deben presentar para la postulación están detallados en la Tabla 2. Los documentos deben ser legibles.

Tabla N° 2 Listado básico de documentos

Nº	Documentos
1.	Fotografía tipo carnet (3x4).
2.	Curriculum Vitae que será generado en el formato del CVPy.
3.	Copia de la Cédula de Identidad Civil ambos lados o pasaporte vigente, en formato JPG/PDF.
4.	Copia del título de grado, ambos lados.
5.	Copia del certificado de estudios de grado o equivalente.
6.	Copia del título de maestría, ambos lados.
7.	Copia del certificado de estudios de maestría.
8.	Carta de declaración de interés, firmada y en formato PDF (ANEXO 1).





9. Carta de admisión al Programa de posgrado, la cual deberá ser emitida por una autoridad competente de la IES, estar firmada por la misma, en la que se individualice expresamente al postulante. (ANEXO 2)
10. Adjuntar Certificado de Cumplimiento tributario o certificado de no ser contribuyente (si corresponde).
11. Adjuntar DDJJ del IVA de los 3 últimos meses del RUC (si corresponde)
12. Adjuntar constancia o documento de liquidación de salario de los últimos 3 meses. (Si corresponde)
13. Declaración de IRP (si corresponde)

Fuente: elaboración propia.

El proceso de admisión al posgrado estará a cargo de la IES. Para conocer los requisitos de admisión de cada programa, podrá acceder al brochure. En el mismo se encuentra también, los datos de contacto de la persona que atenderá las consultas relacionadas con la postulación.

Observación: No se aceptarán correos electrónicos como medio para acreditar la aceptación al programa de estudios respectivos sino únicamente documentos oficiales emitidos por la IES en formato impreso y/o digital y debidamente firmados. No se admitirán documentos de pago de matrícula, preinscripción, cuotas o similares. En caso de que el postulante sea adjudicado con una beca, deberá contar con una Carta de Admisión Definitiva previa a la firma del contrato entre el becario y el programa.

6° Finalizar la tarea

Este paso es muy importante, ya que al finalizar la tarea estará enviando su postulación. Antes de finalizar con el botón de "finalizar" ubicado en el panel lateral, se recomienda verificar toda la información cargada en el formulario y hacerlo dentro del plazo establecido. Luego recibirá una notificación automática de que su postulación fue enviada exitosamente.

8.2 VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

El equipo técnico del CONACYT, analizará los documentos presentados por el postulante a través del SPI. Además, el CONACYT se reserva el derecho de solicitar aclaraciones o documentación complementaria según lo considere necesario.

Todos aquellos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente GBC serán incluidos en el listado de seleccionados.

Se consideran requisitos excluyentes para esta convocatoria:

- El cumplimiento de las condiciones básicas para la postulación.
- La presentación del formulario por el SPI.
- La documentación completa, legible y correcta, según corresponda.
- No posean ninguna de las restricciones citadas en esta GBC.

Las postulaciones que no cumplan con todos los requisitos quedarán excluidas del proceso.

El equipo técnico solicitará a la IES un listado de estudiantes admitidos como parte del proceso de verificación.





Se elaborará un informe para las instancias pertinentes para continuar con el proceso de adjudicación para acceder a las becas.

8.3 ADJUDICACIÓN

El equipo técnico del CONACYT presentará el listado de los potenciales beneficiarios del incentivo, a las instancias pertinentes, para la aprobación de la adjudicación.

Se notificará a los postulantes, a través del SPI y quienes hayan sido adjudicados deberán confirmar su aceptación en un plazo de 48 horas del envío de la notificación, para continuar el proceso.

En el caso de que el postulante deba completar o aclarar alguna documentación o situación, la situación les será notificada y tendrán la calidad de adjudicados con condición, hasta en tanto se complete la documentación o aclare la situación de este.

Los resultados son inapelables y en caso de consultas sobre el proceso podrán realizarlas, dentro de los 5 días corridos del envío de la notificación.

La resolución de adjudicación del incentivo será publicada en la página web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

8.4 CONTRATO

En esta etapa el adjudicado deberá confirmar sus datos y presentar a través del SPI, la documentación requerida en el Reglamento. Esto permitirá iniciar las gestiones para la firma del contrato entre ambas partes.

Una vez firmado el Contrato, el becario estará sujeto a las cláusulas establecidas en este, así como a las disposiciones del Reglamento y sus adendas correspondientes, en caso de existir.

Es de exclusiva responsabilidad del estudiante cumplir con los plazos y requisitos establecidos por cada IES para el inicio del programa de estudios, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la presente GBC, el Reglamento y demás documentaciones vigentes.

8.5 TRANSFERENCIAS

Con la firma del contrato, el CONACYT iniciará las gestiones para las transferencias del incentivo o beca al estudiante, según los costos académicos establecidos por la IES (ver tabla 1) y la duración del posgrado.

Los beneficios de la beca serán otorgados desde la fecha de la resolución de adjudicación.

Los beneficios serán transferidos dentro de los 30 días hábiles desde el momento de la firma del contrato.

El procedimiento para las transferencias se realizará según lo establecido en el Reglamento de incentivos.





9 PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

El CONACYT comunicará el cronograma del proceso de postulación de cada Posgrado a través de su respectiva página web y otros medios de comunicación pertinentes.

Es obligación del postulante mantenerse informado en todo momento sobre el proceso de las convocatorias a través de: email, página web y redes sociales de CONACYT.

10 CONSIDERACIONES FINALES

Se establecen como medios de comunicación válidos para realizar consultas:

- a) Sobre el posgrado, el correo electrónico de la IES indicado en el brochure.
- b) Sobre el incentivo, el correo electrónico becasnacionales@conacyt.gov.py.

No se aceptarán consultas telefónicas o de manera presencial.

El equipo técnico está capacitado para la interpretación del sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos sobre su contenido y aplicación.

En caso de que surja alguna situación no contemplada en la presente GBC, el equipo técnico del CONACYT tiene la facultad de analizarla y someterla a consideración de las instancias pertinentes, según corresponda.

11 GLOSARIO

10.1. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CTI: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

CVPy: Curriculum Vitae de Paraguay online.

FEEI: Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación.

FONACIDE: Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo.

GBC: Guía de Bases y Condiciones.

I+D: Investigación y Desarrollo.

IES: Institución de Educación Superior.

PND: Plan Nacional de Desarrollo: Paraguay 2030.

PROCIENCIA II: Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología implementado desde el año 2022 al 2027.

SPI: Sistema de Postulación a Instrumentos.

10.2. TÉRMINOS

Adjudicación: Proceso mediante el cual se seleccionan y asignan las becas a los postulantes que cumplen con los requisitos establecidos.

Becario: Persona que ha sido adjudicada con el incentivo o beca.

CONACYT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, institución encargada de promover y coordinar el desarrollo científico y tecnológico en Paraguay.

Contrato: Documento legal que establece los derechos y responsabilidades del becario y del CONACYT con relación al incentivo.





CVPy: Currículum Vitae del CONACYT, es un software administrado por el CONACYT para el ingreso de los currículums de postulantes e investigadores.

Equipo técnico: Grupo de profesionales encargados de llevar a cabo la gestión y administración del incentivo.

Estipendio: ayuda financiera para los gastos de manutención de los estudiantes adjudicados, a fin de asegurar la dedicación exclusiva al posgrado.

IES: Institución de Educación Superior, institución académica, legalmente habilitada, que ofrece programas de educación terciaria.

Incentivos: son ayudas financieras en concepto de becas sean estas académicas, de apoyo o becas completas que ofrece el CONACYT, para la dedicación exclusiva a los posgrados nacionales de excelencia, seleccionados en el marco de PROCIENCIA.

Posgrado: programa académico nacional de nivel superior que posee una orientación académica y fue seleccionado por el CONACYT en la convocatoria Proyecto de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia.

Reglamento: Conjunto de normas y disposiciones establecidas para la implementación y seguimiento del instrumento "Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales".

Resolución de adjudicación: Documento oficial emitido por el CONACYT que contiene disposiciones o resultados relacionados con el proceso de otorgamiento de incentivos.

SPI: Sistema de Postulación a Instrumentos, es una herramienta digital que permite postular a las diferentes convocatorias e instrumentos lanzados por el CONACYT.





12 ANEXOS

Anexo 1

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTERÉS

Asunción **fecha** de **mes** de 202**x**

Me dirijo a usted(es) para presentar mis intereses profesionales, académicos y personales, en el marco de mi postulación al incentivo para cursar Posgrado de **Doctorado** en **Nombre del posgrado** de la Facultad **nombre de la Institución** de la Universidad **nombre de la Institución**, al cual fui admitido y con el fin acceder a los beneficios del Programa de Incentivos para la Formación de Investigadores en posgrados nacionales.

A continuación, describo los principales motivos de mi interés:

Intereses Académicos (máximo 500 caracteres)
Intereses Profesionales (máximo 500 caracteres)
Intereses de Investigación y/o Científicos (máximo 500 caracteres)
Aporte a la sociedad al realizar esta Maestría/Doctorado (máximo 500 caracteres)

Me despido con un cordial saludo.

Atentamente,

Postulante: **Nombre del postulante**

Firma:

Nº de C.I.:



Observación: Este formato deberá ser llenado, firmado y en formato PDF, para subir al SPI.



Anexo 2
MODELO DE CARTA DE ADMISIÓN
CARTA DE ADMISIÓN

Membrete de la IES

Ciudad y fecha

En calidad de **Cargo del Responsable institucional** del programa de postgrado en **Nombre del Programa**, de la **Nombre de la IES**, certifico que:

El(la) Sr./Sra. **Nombre del Postulante**, con cédula de identidad número **Número de Cédula** ha sido admitido(a) en el posgrado **Nombre del Programa** para el periodo académico [**Año de Inicio**].

Detalles del Posgrado:

- Nivel: Doctorado
- Facultad/Departamento:
- Duración del posgrado: **meses**
- Costo académico total: **guaraníes**

Condiciones de Admisión:

- **(Según el brochure)**

Información de Contacto:

Para cualquier consulta o información adicional, por favor comuníquese con la Oficina de Admisiones:

- Teléfono:
- Correo Electrónico:

Firma:

Nombre del Responsable del Programa de Postgrado

Cargo del Responsable del Programa de Postgrado

Nombre de la IES

Esta constancia tiene validez a partir de la fecha de emisión y está sujeta a la verificación de los documentos presentados por el postulante.





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

PROCIENCIA
PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA



📍 Dr. Justo Prieto 223 y Teófilo del Puerto
☎ +595 21 506 223 / 506 331 / 506 369

f x @ in v /CONACYTParaguay
🌐 www.conacyt.gov.py



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

PROCIENCIA
PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



REGLAMENTO

INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES

Con el apoyo de:

Feei

Fondo para la Excelencia de la
Educación y la Investigación





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



REGLAMENTO

INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES EN POSGRADOS NACIONALES

Segunda edición de doctorados
(Primera convocatoria)

2024





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA



IMPORTANTE

- El CONACYT promueve el uso de un lenguaje no discriminatorio entre hombres y mujeres. Sin embargo, en este documento se utilizará un lenguaje neutro o se hará referencia a ambos géneros según corresponda, con el objetivo de facilitar la lectura y evitar la sobrecarga gráfica.
- El CONACYT se reserva el derecho de realizar ajustes necesarios al presente "Reglamento". Estos ajustes serán incluidos en una adenda, la cual estará disponible en el sitio web oficial del CONACYT (www.conacyt.gov.py)
- La postulación implica el conocimiento y la aceptación de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en su reglamento y demás documentación asociada. El postulante no podrá alegar desconocimiento de estas normas en ningún momento.





**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA**



FICHA TÉCNICA

- **Coordinación General del Programa:**
María Alejandra Samaniego
- **Coordinación de Componente:**
María de la Paz Bareiro
- **Elaboración Técnica:**
Erica Ríos
Andrés Rojas
- **Revisión Técnica:**
Rafael Vera
- **Validación Técnica:**
María de la Paz Bareiro
- **Revisión Legal:**
Lilian Castro
- **Diseño y diagramación:**
Monseratt Benítez

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT)

Dr. Justo Prieto N° 223 entre Teófilo del Puerto y Nicolás Bliloff, Villa Aurelia.

Teléfonos: +(595-21) 506 223 / 506 331 / 506 369

Asunción, Paraguay





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I – MARCO NORMATIVO	8
CAPÍTULO II – DEL BECARIO	9
CAPÍTULO III – DE LOS INCENTIVOS.....	9
A. Tipos De Incentivos (Becas).....	9
B. BENEFICIOS DEL INCENTIVO	9
CAPÍTULO IV – DEL CONTRATO	10
CAPÍTULO V – DE LAS TRANSFERENCIAS.....	11
C. Las transferencias de las becas estarán sujetas a las siguientes condiciones.....	11
D. Costos académicos.....	11
E. Estipendio	11
CAPÍTULO VI – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO.....	11
F. Derechos del becario	12
G. Obligaciones del becario:	12
CAPÍTULO VII – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT	13
H. Derechos del CONACYT	13
I. Obligaciones del CONACYT	14
CAPÍTULO VIII – DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO	14
J. Informe Técnico Anual.....	14
K. El informe final.....	15
L. Revisión de los informes	15
CAPÍTULO IX – DE LA RENOVACIÓN DEL INCENTIVO	15
CAPÍTULO X – DE LAS MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES	16
M. A solicitud del becario	16
N. Por ampliación del periodo de ejecución del posgrado	16
O. Adenda de oficio	16
CAPÍTULO XI – DE LA ÉTICA Y LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA.....	16
CAPÍTULO XII – DE LAS FALTAS Y SANCIONES	16





P. Faltas leves	17
Q. Faltas graves	18
CAPÍTULO XIII – DE LA CANCELACIÓN DEL INCENTIVO	18
CAPÍTULO XIV – DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES	19
R. Por informes en mora.....	19
S. Por otras situaciones.....	20
CAPÍTULO XV – DEL PAGO DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS.	20
CAPÍTULO XVI – DE LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS.....	20
CAPÍTULO XVII – DE LA VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN	21
CAPÍTULO XVIII – DISPOSICIONES FINALES	21
T. Definiciones	21
CAPÍTULO XIX – ANEXOS	23





INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento, tiene como finalidad establecer las condiciones, requisitos y procedimientos del instrumento “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales” (segunda edición de doctorados), cuya aplicación estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y de la Institución de Educación Superior (IES) cuyo posgrado ha sido seleccionado en el marco de la convocatoria de “Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia”, del componente II, Fortalecimiento del Capital Humano para la I+D, de PROCIENCIA II.

El instrumento de “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales” es una iniciativa que busca promover la excelencia académica y científica en el ámbito de la investigación.

Los fondos para la financiación de este instrumento provienen del FONACIDE, específicamente del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), según lo establece la Ley N° 4758, del 21 de septiembre de 2012 y sus reglamentaciones. El PROCIENCIA II fue aprobado por Resolución del Consejo de Administración del Fondo de Excelencia para la Educación e Investigación (CAFEEI) N° 11/2021.

Los recursos financieros no reembolsables provienen del Estado paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de transparencia y cumplimiento de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente el uso adecuado de los fondos recibidos.

CAPÍTULO I – MARCO NORMATIVO

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales y normativas:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay, 1992.
- Ley N° 2279/2003 Ley General de Ciencia y Tecnología.
- Ley N° 4758/2012 que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la excelencia en la educación y la investigación (FEEI), y sus correspondientes reglamentaciones.
- Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal, Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal y supeditado a la transferencia de recursos por parte de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).
- Resolución del Consejo de Administración del Fondo de Excelencia para la Educación e Investigación (CAFEEI) N° 11/2021, que aprueba el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA II) del CONACYT.
- Ley N° 5282/2014, de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.
- Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI).
- Documentos normativos de la convocatoria de Proyectos de creación y fortalecimiento de maestrías y doctorados de excelencia.
- Guía de Bases y Condiciones de la presente convocatoria.
- Contrato firmado con el becario del instrumento Incentivos y anexos.
- Resolución N° 33/2023 que aprueba el Reglamento general de prestación de servicios y gestión de documentos
- Otras normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato





CAPÍTULO II – DEL BECARIO

Se considerará becario al postulante al instrumento “Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales”, que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser admitido en un posgrado seleccionado en el marco de la convocatoria de PROCIENCIA II.
- Ser seleccionado y adjudicado por el CONACYT.

El estatus de becario se mantendrá durante el período de vigencia del contrato firmado con el CONACYT y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO III – DE LOS INCENTIVOS

Son ayudas financieras otorgadas por el CONACYT, a través del instrumento de Incentivos, para la dedicación exclusiva de los estudiantes admitidos a los posgrados seleccionados por CONACYT.

A. Tipos De Incentivos (Becas)

Existen dos tipos de incentivos o becas a los que pueden acceder los estudiantes admitidos al posgrado, para su dedicación exclusiva. A continuación, se describen cada uno de ellos:

1. **Becas completas:** ayuda financiera que cubre los costos académicos de matrícula, cuotas y otros establecidos por la IES y un estipendio para cubrir los gastos de manutención.

Podrán aplicar:

- Personas que realicen actividades de docencia, investigación u otras, hasta 15 horas semanales, fuera del horario del posgrado de lunes a viernes y/o cuenten con permisos sin goce de sueldo para cursar el posgrado.
 - Personas que no cuenten con una actividad laboral y/o una remuneración económica para su manutención.
2. **Becas académicas:** ayuda financiera que cubre los costos académicos de matrícula, cuotas y otros establecidos por la IES.

Podrán aplicar:

- Personas que realicen actividades de docencia, investigación y otras, superior a 15 horas semanales y cuenten con permisos con goce de sueldo para cursar el posgrado.
- Personas que realicen actividad laboral fuera del horario del posgrado.

En caso de que el ingreso percibido sea inferior al estipendio, se podrá otorgar un monto complementario hasta igualar el total establecido para el

B. Beneficios del Incentivo

- a) Costo académico (hasta \$ 55.000.000): Para estudiantes que apliquen a beca académica o beca completa. Podrán acceder este beneficio para cubrir el costo total del posgrado al cual fueron admitidos.





- b) Estipendio (hasta ₡ 288.000.000, ₡ 6.000.000 por mes): Para estudiantes que apliquen a beca completa. Podrán tener derecho a recibir este beneficio en concepto de manutención.
- c) Complemento (desde ₡ 500.000): Para estudiantes que apliquen a beca académica y que cuenten con una remuneración inferior al monto establecido para el estipendio (salario < 6.000.000), se podrá otorgar un monto complementario desde 500.000 guaraníes, hasta igualar el monto máximo del estipendio. Este beneficio estará sujeto a la presentación de la documentación actualizada que respalde los ingresos y su análisis. Además, podrá ser ajustado o modificado a lo largo del desarrollo del posgrado.
- d) Asignación única de instalación (hasta ₡ 3.000.000): Para estudiantes residentes fuera del área metropolitana de Asunción¹ o exterior del país y que requieran mudarse para cursar el posgrado. Se podrá otorgar la "asignación única de instalación" para cubrir los costos de traslado e instalación.

Observación: Para estudiantes que han iniciado en el 2023 se analizará caso por caso las condiciones para el otorgamiento de los beneficios del incentivo.

CAPÍTULO IV – DEL CONTRATO

A fin de formalizar el compromiso asumido por el becario y el CONACYT, en el marco del instrumento de Incentivos, se firmará un contrato en el que se establecerán las condiciones para su implementación.

Documentos a presentar a través del SPI, para la firma del contrato:

- 1- Cédula de identidad, vigente (se verificará en la postulación del SPI).
- 2- Carta de acuerdo con la IES (Anexo 1).
- 3- Autorización de acceso a información académica (Anexo 2).
- 4- Carta de compromiso con el CONACYT (Anexo 3).
- 5- Certificado de antecedente policial y judicial, vigente.
- 6- Datos de contacto (Anexo 4)
- 7- Carta de la empresa o institución (Anexo 5)
- 8- Datos para creación de cuenta bancaria. (Anexo 6)
- 9- Comprobante actualizado de ingresos (según corresponda)

Una vez firmado el contrato, el becario se registrará por sus cláusulas y por este Reglamento, sin poder alegar error, ignorancia, negligencia o inadvertencia.

¹ El Área Metropolitana de Asunción comprende las ciudades de Asunción, Luque, San Lorenzo, Capiatzen, Lambaré, Fernando de La Mora, Limpio, Ñemby, Mariano Roque Alonso, Villa Elisa, San Antonio (STP/MADES/PNUD/FMAM. 2021. Atlas del Área Metropolitana de Asunción. Proyecto Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad». Asunción, Paraguay. 294 p.





CAPÍTULO V – DE LAS TRANSFERENCIAS

C. Las transferencias de las becas estarán sujetas a las siguientes condiciones

- Cumplimiento de lo establecido en el contrato firmado, el reglamento de incentivos y demás normativas vigentes.
- Asignación de los créditos presupuestarios del CONACYT, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Los montos de transferencias de los costos académicos, del estipendio y otros beneficios serán establecidos en el Contrato.

D. Costos académicos

El CONACYT realizará la transferencia de los costos académicos en forma semestral al becario, quien a su vez deberá transferir el importe total a la IES. Es responsabilidad exclusiva del becario realizar el pago a la IES.

El monto máximo de los costos académicos, por cada estudiante, para **Doctorado** es: ¢ 55.000.000.-

La primera transferencia corresponderá al primer semestre y para iniciar las gestiones deberá estar firmado el Contrato con la IES y los contratos con los becarios. Las siguientes transferencias estarán supeditadas al cumplimiento del becario y de la IES, de las condiciones establecidas.

El becario deberá presentar, a través del SPI, los comprobantes de los pagos realizados a la IES, dentro de los 5 días corridos posteriores a las transferencias.

E. Estipendio

El CONACYT realizará la transferencia del estipendio en forma semestral, independientemente de que el posgrado contemple recesos dentro de su desarrollo.

El monto del estipendio por cada mes, para **Doctorados** es: ¢ 6.000.000.-

Para los casos que correspondan, el monto del complemento, será establecido según la documentación presentada y verificada. Éste beneficio será transferido en forma semestral.

Las transferencias estarán condicionadas a:

- La suscripción del contrato por las partes.
- La presentación del comprobante de pago de los costos académicos a la IES, del semestre anterior.
- Cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento y el contrato firmado.

CAPÍTULO VI – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

Los derechos y obligaciones del becario se describen a continuación:





F. Derechos del becario

- a) Disponer de las bases y condiciones de la convocatoria y el reglamento de “Incentivos para la formación de investigadores en posgrados nacionales”.
- b) Disponer de la resolución de adjudicación de becarios.
- c) Disponer de un original del contrato firmado y de sus anexos.
- d) Disponer de las normativas de la IES que rigen el posgrado.
- e) Recibir atención adecuada y oportuna por la IES y el CONACYT.
- f) Recibir los estipendios según lo establecido en este reglamento y el contrato firmado.
- g) Postular a otros instrumentos del CONACYT siempre y cuando esté habilitado por las bases y condiciones y no interfiera con el compromiso asumido de cursar y culminar exitosamente el posgrado.
- h) Realizar actividad docente y/o investigativa, siempre que no se superponga con el horario o las actividades del posgrado, se informe a la coordinación académica del posgrado y al CONACYT. El máximo de horas que podrá destinar a estas actividades será de 15 (quince) horas reloj semanales.
- i) Solicitar un periodo de sigilo de hasta 18 (dieciocho) meses para la publicación de la tesis por el CONACYT, en caso de encontrarse gestionando su publicación en una revista científica.
- j) Usufructuar los reposos y licencias establecidos en las legislaciones vigentes. Si éstos fueran superiores a un mes, se analizará la situación a fin de definir lo referido a las becas.
- k) Para los casos de embarazo, los meses utilizados con motivo del permiso, serán considerados para la extensión del plazo de finalización del posgrado, sin que esto se considere un incumplimiento.
- l) Recuperar las actividades académicas que fueron realizadas, en caso de haber sido acogido a permisos o reposos, debidamente informados y aceptados por la IES.
- m) Comunicar al CONACYT situaciones irregulares o de incumplimiento del compromiso asumido por la IES, durante el desarrollo del posgrado.
- n) Cursar el posgrado con cobertura completa de los costos académicos, hasta la titulación.

G. Obligaciones del becario:

- a) Conocer y cumplir lo establecido en el presente reglamento, el contrato firmado y las normativas institucionales que rigen el posgrado.
- b) Mantener una comunicación fluida y constante con los responsables designados por el CONACYT.
- c) Disponer de una dirección de correo electrónico válido, que será el medio oficial para comunicarse y recibir información del CONACYT.
- d) Informar sobre cambios de los datos personales y de contacto declarados en la postulación. Éstos serán plenamente válidos a todos los efectos legales y serán vigentes hasta que exista una comunicación escrita de modificación, con constancia de recepción del CONACYT.
- e) Cursar el posgrado con dedicación exclusiva, hasta la defensa de la tesis, salvo casos de fuerza mayor, informando oportunamente a la IES y al CONACYT, para su evaluación y respectiva definición.
- f) Cursar y aprobar todas las materias, módulos o equivalentes correspondientes a cada semestre o año académico, según el plan de estudios del posgrado, incluso en caso de ajustes de este, realizados por la IES y que hayan sido aprobados por el CONACYT.
- g) Mantener un promedio de calificación igual o superior al mínimo establecido por la IES.
- h) Cumplir con el porcentaje de asistencia establecido por la IES.





- i) Realizar las actividades académicas de recuperación, en caso de haber sido acogido a permisos o reposos, debidamente informados y aceptados por la IES.
- j) Informar de toda actividad docente y/o investigativa que realice durante el desarrollo del posgrado, a la coordinación académica y al CONACYT, respetando el máximo de horas mensuales que podrá destinar a dichas actividades.
- k) Autorizar a los responsables de la IES a proporcionar al CONACYT, su historial académico (Anexo 2).
- l) Presentar los informes que el CONACYT establezca o requiera, en tiempo y forma.
- m) Presentar al CONACYT el Informe técnico anual, con todos los requerimientos, para verificar el cumplimiento de las condiciones y confirmar la renovación del incentivo.
- n) Realizar las correcciones o ajustes indicados que resulten de la verificación de los informes.
- o) Mantener actualizado su CVPy (debe encontrarse visible o en modo público en la plataforma), se verificará al momento de la presentación de los informes.
- p) Completar encuestas, evaluaciones y otros mecanismos de relevamientos de datos, requeridos por el CONACYT.
- q) Comunicar al CONACYT a través del SPI, con sus respectivos respaldos, en casos de reposo por enfermedad, embarazo de riesgo y maternidad, intervenciones quirúrgicas, accidentes, que superen los 3 (tres) días, así como duelos, casamientos o cualquier otra situación que afecte el cumplimiento de sus compromisos académicos y obligaciones como becario, en un período de hasta 10 (diez) días corridos posterior al suceso.
- r) Entregar el resumen y el póster con los resultados obtenidos en la tesis, así como una copia de la tesis aprobada en formato digital (a través del SPI), con una autorización para que el CONACYT pueda publicar el documento completo, respetando los derechos de autor.
- s) Responder personalmente por la originalidad de la tesis presentada, asegurando que no ha incurrido en conductas fraudulentas consideradas falta de ética en los trabajos, como el plagio académico.
- t) Participar en actividades y/o eventos de divulgación de los resultados logrados, en especial al sector académico y otros que estén vinculados, cuando el CONACYT lo requiera, inclusive posterior a la culminación del posgrado y a la vigencia del contrato.
- u) Realizar el pago de los costos académicos a la IES en forma semestral, una vez recibida la transferencia y dentro de los siguientes 5 (cinco) días corridos, presentar el comprobante de pago respectivo al CONACYT.
- v) Comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluido el posgrado, por un periodo de al menos 5 años o a devolver al FONDO los aportes recibidos, tal como lo estipula la Ley N°4758/2012, Artículo 12, punto 2.
- w) Informar cualquier cambio en su situación laboral al equipo técnico para realizar los ajustes necesarios en cuanto a los beneficios otorgados.

CAPÍTULO VII – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

Los derechos y obligaciones del CONACYT se describen a continuación:

H. Derechos del CONACYT

- a. Exigir el cumplimiento de este reglamento, del contrato firmado y de todas las normativas de la convocatoria.
- b. Aplicar las sanciones, según correspondan, en casos de faltas e incumplimientos de los becarios.





- c. En caso de la cancelación del contrato, el CONACYT exigirá al becario la devolución del monto total transferido hasta la comunicación de la cancelación.
- d. Solicitar informaciones, constancias u otras documentaciones, durante el desarrollo del posgrado o incluso hasta después de finalizada la vigencia del contrato.

I. Obligaciones del CONACYT

- a. Gestionar la transferencia de los incentivos a los becarios, de acuerdo con lo establecido en el contrato, según disponibilidad presupuestaria y condiciones establecidas, o en su defecto comunicar atrasos surgidos en el proceso.
- b. Administrar y monitorear el instrumento de Incentivos.
- c. Aplicar las normativas vigentes que rigen a las becas.
- d. Atender y dar respuesta a solicitudes realizadas por el becario, en tiempo y forma.

CAPÍTULO VIII – DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Este proceso se lleva a cabo durante la implementación del posgrado y se basa en la verificación del cumplimiento, por parte del becario, de las actividades académicas establecidas y el cronograma aprobado por el CONACYT, y se extiende incluso hasta después de finalizada la vigencia del contrato.

El CONACYT podrá utilizar los siguientes métodos para acompañar y verificar el desempeño del becario: informes del Módulo académico², reuniones virtuales o presenciales, informes técnicos anuales, visitas in situ, encuestas de satisfacción, entre otros. En caso de detectar incumplimiento de los compromisos establecidos en este reglamento, se notificará al estudiante y a la IES, solicitando la justificación correspondiente.

Son considerados documentos sustanciales del proceso los informes técnicos anuales y los reportes del Módulo académico presentados por las IES.

J. Informe Técnico Anual

Al finalizar cada año académico, el becario deberá presentar el **Informe Técnico Anual**, a través del SPI, para su revisión por parte del equipo técnico del CONACYT. La aprobación de este informe es un requisito para la renovación del incentivo.

El informe deberá reflejar las actividades académicas desarrolladas por el becario, incluyendo los avances del proyecto de tesis, la presentación de los medios de verificación y evidencias requeridas, así como las dificultades y aspectos a mejorar, del periodo de presentación.

Los documentos que se deberán adjuntar al informe son:

- Certificado de estudios (o resumen académico, historial de calificaciones u otro documento) expedido por la IES (sin costo para el becario) y firmado por el Coordinador académico, en el cual se constate el promedio de calificación.
- Evidencias de participación en eventos científicos, investigaciones o actividades de divulgación.
- Evidencias de publicaciones, en caso de que aplique.
- Informe anual de los avances realizados en el proyecto de tesis, firmado y sellado por el tutor y el becario.

² Herramienta que el CONACYT pone a disposición de la IES para realizar la gestión académica del posgrado.





K. El informe final

Posterior a la defensa de la tesis, el becario deberá presentar el **Informe Técnico Final**, a través del SPI, adjuntando los siguientes documentos:

- Constancia y/o copia del acta de defensa de tesis, firmada por los miembros de la mesa evaluadora, expedida por la IES, que indique que el becario ha defendido la tesis o trabajo final del posgrado y que le habilita a obtener el grado de Doctor.
- Versión final digital de la tesis.
- El resumen de la tesis en formato PDF.
- Nota de autorización para la difusión de la tesis, resumen y póster (Anexo 7).
- Póster científico con los resultados obtenidos en la tesis, en formato digital.

La tesis, resumen y póster serán publicados en el repositorio institucional y en los medios digitales habilitados por CONACYT, respetando los derechos de autor del becario.

L. Revisión de los informes

El CONACYT realizará la revisión de los informes presentados, para verificar si se han cumplido los objetivos establecidos, se analizarán los logros alcanzados y las debilidades identificadas; a fin de evaluar el progreso y los resultados obtenidos por el becario, durante el periodo reportado.

Los plazos establecidos para la presentación y aprobación de los informes técnicos, según se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Plazos para la presentación y aprobación de informes técnicos

Tipo de informe	Plazo para la presentación	Plazo para la verificación y aprobación de informes*
Informe técnico anual	Hasta 7 días hábiles posteriores a cada año de desarrollo del posgrado (según cronograma).	10 días hábiles a partir del vencimiento del plazo de presentación.
Informe técnico final	Posterior a la fecha de defensa de la tesis, hasta 30 días hábiles, siempre y cuando esta se haya realizado dentro del periodo de ejecución del posgrado.	

Fuente: Elaboración propia

*: Este plazo contempla el proceso de revisión, solicitud de ajustes (en caso de que corresponda), devolución de los informes ajustados por parte del becario y la aprobación de estos.

CAPÍTULO IX – DE LA RENOVACIÓN DEL INCENTIVO

Para solicitar la renovación anual del incentivo, el becario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar un promedio de calificación igual o superior al establecido por la IES.
- Obtener la aprobación del informe técnico anual por parte del CONACYT.
- Cumplimiento de lo establecido en este reglamento, el contrato y demás normativas vigentes.





Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el becario será notificado acerca de la confirmación o no de la renovación y según corresponda, se reanudarán las transferencias.

Es responsabilidad del becario presentar los informes en tiempo y forma, de modo a evitar retrasos.

CAPÍTULO X – DE LAS MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS CONTRACTUALES

En determinadas circunstancias, puede ser necesario realizar modificaciones en los plazos establecidos en el contrato del becario. Estas modificaciones se llevan a cabo mediante una adenda al contrato, siempre y cuando no supere la duración del programa PROCIENCIA II, la cual puede ser:

M. A solicitud del becario

El becario podrá solicitar a través del SPI, la adenda para la ampliación del periodo de vigencia del contrato al CONACYT, hasta quince (15) días hábiles antes de la finalización de este, en caso de situaciones que afecten el cumplimiento de los compromisos asumidos y que sean debidamente justificados (salud, maternidad u otros), para su análisis y posterior comunicación del resultado, al becario.

N. Por ampliación del periodo de ejecución del posgrado

En caso de ser aprobada la ampliación del plazo del periodo de ejecución del posgrado, solicitada por la IES, podrá tener un impacto en el periodo de vigencia de los contratos de los becarios, que será debidamente comunicado a estos.

O. Adenda de oficio

En algunos casos considerados pertinentes por parte del CONACYT, se podrá gestionar unilateralmente una adenda para modificar el plazo de vigencia del contrato. Esta modificación será comunicada oficialmente al becario.

El CONACYT, como entidad responsable, tiene en cuenta las circunstancias y necesidades de las IES y de los becarios, que pueden surgir durante el desarrollo del posgrado y está dispuesto a realizar ajustes razonables en los plazos contractuales cuando sea necesario. El objetivo principal es garantizar la continuidad del posgrado y la culminación exitosa de los becarios, ampliando los plazos de acuerdo con las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

IMPORTANTE:

La ampliación de plazos no implicará un aumento en el monto destinado a las becas.





CAPÍTULO XI – DE LA ÉTICA Y LA DESHONESTIDAD ACADÉMICA

El becario se compromete a mantener una conducta ética, respetando las ideas y opiniones de los demás, utilizando un lenguaje apropiado acorde a su formación y evitando cualquier forma de discriminación o agresión en todas sus dimensiones.

El CONACYT insta al becario a evitar y denunciar cualquier forma de deshonestidad académica, como el copiar en exámenes, el plagio académico en tesis o trabajos prácticos, entre otras prácticas.

Se considera plagio académico, ya sea total o parcial, cuando se apropia literal o sustancialmente de ideas, frases u obras de terceros, ya sean publicadas o inéditas, y las presenta como propias sin citar adecuadamente las fuentes bibliográficas utilizadas en sus producciones académicas, sin respetar la propiedad intelectual y los derechos de autor o de la institución de origen.

Asimismo, se requiere la notificación o denuncia y la adopción de medidas si se comprueban los casos, sea durante o posterior al desarrollo del posgrado.

Las denuncias podrán ser presentadas por cualquier persona o entidad que tenga conocimiento de la situación, a través del correo becasnacionales@conacyt.gov.py.

Una vez recibida la denuncia, el CONACYT evaluará la situación y tomará las medidas según corresponda. Es importante destacar que el proceso de denuncia y análisis se llevará a cabo con la debida confidencialidad y respeto a los derechos de todas las partes involucradas, garantizando el debido proceso y la transparencia en todas las etapas del procedimiento. El becario involucrado será notificado y se le brindará la oportunidad de presentar su descargo antes de que se tomen decisiones finales.

CAPÍTULO XII – DE LAS FALTAS Y SANCIONES

El presente apartado establece los hechos o situaciones que son considerados como faltas y las correspondientes sanciones que el CONACYT aplicará en caso de comprobarse dichas faltas. Con el objetivo de promover la transparencia, la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones, se clasificarán las faltas en dos categorías: faltas leves y faltas graves.

P. Faltas leves

Las faltas leves son aquellas que, aunque constituyen incumplimientos, no revisten una gravedad extrema y no comprometen de manera significativa el cursado del posgrado. Ejemplos de faltas leves incluyen, pero no se limitan a:

- Retraso en la entrega de informes o documentos solicitados por el CONACYT, sin justificación.
- No responder a las comunicaciones o solicitudes del equipo técnico del CONACYT.
- No informar oportunamente de los cambios de sus datos personales y de contacto.
- No completar las encuestas, evaluaciones y otros mecanismos de relevamientos de datos requeridos.

En caso de cometerse una falta leve, el CONACYT podrá aplicar las siguientes sanciones, dependiendo de la gravedad y frecuencia de la falta:

- Advertencia por escrito al becario, enviada por correo electrónico institucional.





- Reiterar la falta más de 3 (tres) veces sin justificación, o de persistir, pasará a ser una falta grave.

Q. Faltas graves

Las faltas graves son aquellas que implican un incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el becario, poniendo en riesgo el cursado y/o la culminación del programa y el uso adecuado de los recursos otorgados. Las faltas graves constituyen, pero no se limitan en las siguientes:

- Obtener un promedio de calificación anual por debajo del mínimo establecido por la IES.
- Incumplir el cursado regular del posgrado, sin justificación.
- Abandonar el posgrado.
- Incumplir con el pago de los costos académicos a la IES, en tiempo y forma.
- Incumplir con la presentación del comprobante del pago realizado a la IES, en tiempo y forma.
- Contar con condena judicial firme y ejecutoriada en el ámbito penal.
- Cometer acciones que atenten contra los intereses del CONACYT.
- Incumplir las normativas establecidas en el reglamento, guía de bases y condiciones, contrato y sus anexos o reiteraciones o persistencia de faltas leves.
- Incumplir las normas de la IES, que debe ser comunicada oportunamente por el coordinador del posgrado al CONACYT.
- Suministrar información falsa o falsificar documentos ante el CONACYT.
- Cometer deshonestidad académica, como el plagio o cualquier forma de deshonestidad intelectual.
- Incumplir los plazos establecidos para la defensa de la tesis.

Si se comprueba que el becario incurrió en alguna de las situaciones mencionadas, el CONACYT podrá:

- Rescindir unilateralmente el contrato con el becario y la consecuente cancelación de las transferencias del incentivo.
- Exigir la devolución total de los fondos transferidos hasta la fecha, en todos los conceptos.
- Inhabilitar al becario a participar de otros llamados o convocatorias, financiados con fondos públicos administrados por CONACYT, hasta la devolución total de los fondos o el cumplimiento de los compromisos asumidos, según corresponda.

Es importante destacar que la clasificación de una falta como leve o grave y la determinación de la sanción correspondiente, fuera de los mencionados, estarán a cargo del CONACYT, quien tomará en consideración la naturaleza de la falta, su gravedad y las circunstancias específicas del caso. Además, se garantizará el derecho del becario a presentar una reconsideración y a ser escuchado antes de la imposición de cualquier sanción.

CAPÍTULO XIII – DE LA CANCELACIÓN DEL INCENTIVO

La cancelación podrá realizarse tanto por el postulante y/o becario como por el CONACYT, según se detalla a continuación:

Por el postulante y/o becario:

- Al recibir la notificación de adjudicación del incentivo, el postulante decide renunciar a este.
- Posterior a la firma del contrato y de que se haya o no realizado la transferencia del incentivo, mediante una nota de justificación, dirigida al Ministro Presidente del





CONACYT, a través del SPI.

- c. Renunciar al incentivo y continuar con el cursado del posgrado, en este caso deberá firmar una carta comprometiéndose a concluir el posgrado con la defensa de la tesis.

Por el CONACYT:

La cancelación se realiza antes o después de la firma del contrato, se haya o no realizado la transferencia del incentivo.

En caso de cancelación, el CONACYT podrá aplicar las siguientes medidas, según el caso:

- a. Se suspenderán las transferencias a partir de la fecha de cancelación.
- b. El becario deberá devolver el total de los montos percibidos en caso de incumplimiento grave o conducta fraudulenta, independientemente a que haya incurrido en gastos.
- c. Estará inhabilitado a participar de otros llamados o convocatorias, financiados con fondos públicos administrados por CONACYT, hasta la devolución total de los fondos o el cumplimiento de los compromisos asumidos, según corresponda.
- d. El becario perderá los derechos y beneficios asociados al incentivo.
- e. El CONACYT podrá aplicar sanciones adicionales según lo considere.
- f. En caso de renuncia al incentivo, continuar el posgrado y no defender la tesis, deberá devolver los fondos transferidos.

Es importante destacar que la cancelación del incentivo por parte del CONACYT será comunicada formalmente al becario, detallando los motivos y las acciones tomadas. El becario tendrá derecho a presentar una reconsideración, dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles de haber sido enviada la notificación.

CAPÍTULO XIV – DE LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

En este capítulo se detallan los procedimientos relacionados con las comunicaciones y notificaciones en caso de darse mora o incumplimientos según lo establecido en las normativas y estarán sujetas a la aplicación de aranceles de acuerdo con el tarifario vigente, en función al “Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos”, del CONACYT.

Las comunicaciones y/o notificaciones al becario, se enviarán al correo electrónico de contacto proporcionado por este.

R. Por informes en mora

El CONACYT realizará comunicaciones y/o notificaciones al becario cuando la presentación de informes técnicos no se efectúen conforme a los plazos establecidos en la **Tabla 1**.

El procedimiento será el siguiente:

- Se enviará una comunicación inicial por correo electrónico, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío del comunicado, para que los informes en mora estén presentados y aprobados.
- Una vez cumplido el plazo anterior, se remitirá la primera comunicación por escrito al becario con copia al Coordinador Académico, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación enviada, para que los informes se encuentren presentados y aprobados.
- En caso de persistir la situación se remitirá una notificación firmada por el Ministro Presidente del CONACYT al becario, con copia al Coordinador Académico, informando que, a falta de cumplimiento en la presentación del informe, será aplicable de la aplicación





de medidas administrativas (retención de las transferencias) y otras, hasta su regularización, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación enviada. En caso de que la situación no sea subsanada, se considerará que el becario se encuentra en incumplimiento.

S. Por otras situaciones

El CONACYT realizará comunicaciones y notificaciones cuando se identifiquen otros tipos de situaciones irregulares, por parte del becario.

El procedimiento será el siguiente:

- Se enviará una comunicación inicial por correo electrónico, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de envío del comunicado, para que el becario lo rectifique, según corresponda.
- Una vez cumplido el plazo anterior, se remitirá la primera comunicación por escrito al becario con copia al Coordinador Académico, otorgando un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la comunicación enviada, para que el becario lo rectifique, según corresponda.
- En caso de persistir la situación se remitirá una notificación firmada por el Ministro Presidente del CONACYT al becario, con copia al Coordinador Académico, informando que será placible de la aplicación de medidas administrativas (retención de las transferencias) y otras, hasta su regularización, otorgando un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación enviada. En caso de que la situación no sea subsanada, se considerará que el becario se encuentra en incumplimiento.

CAPÍTULO XV – DEL PAGO DE ARANCELES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS.

El CONACYT aplicará el cobro por prestación de servicios y gestión de documentos, de acuerdo con el tarifario arancelario vigente, en función al “Reglamento general para prestación de servicios y gestión de documentos”, en los siguientes casos:

- Solicitud de ampliación de plazos presentados por el becario.
- Notificaciones formales de incumplimiento de las obligaciones suscritas entre las partes, remitidas por el CONACYT.
- Otros tipos de adendas.

CAPÍTULO XVI – DE LA DEVOLUCIÓN DE FONDOS

El CONACYT establecerá el mecanismo para la devolución de fondos por parte del becario, conforme a la legislación y las normativas vigentes.

Los costos asociados a la devolución, como impuestos, tarifas de transferencia y comisiones bancarias, según sean generados, serán responsabilidad del becario, quien deberá presentar los comprobantes de depósito a través del SPI.

Se podrá contemplar la posibilidad de solicitar la exoneración de la devolución de los fondos en casos de fuerza mayor. Cada solicitud presentada por el becario será evaluada de manera individual y considerada en base a sus circunstancias particulares.

En el contrato se detallarán las situaciones que se considerarán como casos de fuerza mayor. No se considerarán como tales, las circunstancias personales, la indisciplina o cualquier actividad que conduzca al incumplimiento de las obligaciones en el contrato, entre otras.





CAPÍTULO XVII – DE LA VISIBILIDAD Y COMUNICACIÓN

La Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT (DCD) ha implementado procedimientos para coordinar eficientemente los procesos de difusión y visibilidad de las actividades realizadas por los becarios, dentro del programa PROCIENCIA.

En este sentido, se solicita que se realicen las siguientes acciones:

- En el caso de actividades que cuenten con difusión de afiches o menciones en cualquier medio de comunicación digital, impreso o plataforma de red social (Facebook o Instagram o Twitter), se debe publicar toda la información relacionada con la actividad, incluyendo el logo del CONACYT de acuerdo con las normas de visibilidad establecidas en: <http://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibilidad-CONACYT>.
- Realizar registro fotográfico y audiovisual de todas las etapas de la actividad y proporcionar el material a la Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT.

Es importante tener en cuenta, además:

- La difusión de los resultados de los becarios del CONACYT en publicaciones científicas debe incluir la mención al CONACYT como el organismo de financiación, con el objetivo de generar indicadores de la producción científica de Paraguay.
- Las referencias al CONACYT y sus programas, proyectos e instrumentos de financiación en publicaciones y artículos científicos de revistas indexadas, en bases de datos internacionales como Scopus, Web of Science, PubMed, deben realizarse según los requerimientos de la revista científica y con los siguientes datos respetando el orden:
 1. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - Paraguay.
 2. Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.
 3. Nombre del programa de posgrado.
 4. El acrónimo CONACYT, PROCIENCIA y del o los instrumentos.
 5. El código de postulación de la beca.
 6. El número de contrato de financiación.

CAPÍTULO XVIII – DISPOSICIONES FINALES

Cualquier consulta o reclamo sobre el incentivo debe realizarse por escrito y de forma individual al CONACYT. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el CONACYT, teniendo en cuenta los informes respectivos de las instancias competentes.

Se establece el correo electrónico becasnacionales@conacyt.gov.py como el único medio de comunicación para la recepción de consultas.

No se aceptarán consultas telefónicas o de manera presencial.

T. Definiciones

En el presente Reglamento, se aplicarán las siguientes definiciones:

- **Contrato:** Documento legal que establece los derechos, responsabilidades y obligaciones de los becarios y del CONACYT, en el marco del programa PROCIENCIA II. El contrato establece los términos y condiciones del incentivo.
- **Coordinador Académico:** Es la persona designada por la IES para supervisar y coordinar las actividades académicas del posgrado y de los becarios.
- **Plazo de ejecución:** Hace referencia al periodo de tiempo establecido para la realización de





las actividades académicas y/o de investigación del posgrado.

- **Posgrado:** Programa académico de nivel de maestría o doctorado seleccionado en el marco de la convocatoria del PROCIENCIA II, en el cual los becarios desarrollarán su formación académica.
- **Postulante:** Personas interesadas en aplicar y postularse para obtener una beca del programa PROCIENCIA II.
- **Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales:** Instrumento del CONACYT para promover la formación de investigadores en posgrados nacionales a través de la adjudicación de becas.





CAPÍTULO XIX – ANEXOS

Anexo 1

CARTA ACUERDO ENTRE EL ESTUDIANTE Y LA INSTITUCIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR (IES)

Yo _____, con documento de identidad N° _____, de nacionalidad _____, me COMPROMETO a cumplir con los requerimientos y la reglamentación de la _____ (Nombre de la IES) a la que fui admitido como estudiante del posgrado denominado “_____” aceptando las condiciones establecidas en las normativas que rigen el posgrado.

Por otra parte, la Institución de Educación Superior se compromete a desarrollar la totalidad de las actividades académicas del posgrado seleccionado por el CONACYT, hasta la culminación del posgrado y velar por el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los estudiantes.

En _____, a ____ del mes de _____ del año 202X.

Estudiante

Representante
Legal de la IES





Anexo 2

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A INFORMACIÓN ACADÉMICA

Yo _____, con documento de identidad N° _____, de nacionalidad _____, autorizo a la Institución "_____", en el marco del posgrado denominado "_____", del cual soy estudiante, a proporcionar al CONACYT, cualquier tipo de información y documentación de índole académica correspondiente al posgrado mencionado, para los fines que considere pertinente.

En _____, a ____ del mes de _____ del año 202X.

Estudiante





Anexo 3

CARTA DE COMPROMISO DEL ESTUDIANTE CON EL CONACYT

Declaro, para los debidos fines, que yo, (nombre completo) _____, de nacionalidad _____, con cédula de identidad civil N°. _____, domiciliado en _____, admitido al Programa de (Maestría o Doctorado) (nombre del programa) de la Universidad/Facultad _____, asumo las obligaciones inherentes al desarrollo del posgrado seleccionado por el CONACYT, en ese sentido, ME COMPROMETO a respetar y cumplir lo establecido en el Reglamento de Incentivos, el Contrato y sus adendas si las tuviere, y las normativas que rigen al posgrado.

El no cumplimiento de los compromisos establecidos en el Reglamento de Incentivos, el Contrato y sus adendas si las tuviere, facultará al CONACYT a aplicar las sanciones previstas en estos, que podrían conllevar a la cancelación del incentivo, con la restitución de los fondos transferidos hasta la fecha, quedando inhabilitado para ser beneficiario de los instrumentos del CONACYT, hasta la devolución total de los fondos o la defensa de la tesis con la presentación y aprobación del informe final, al CONACYT.

Firma del becario: _____

Fecha: _____





Anexo 4

DATOS DE CONTACTO ENTRE LAS PARTES

EJECUTOR	BECARIO
<u>Dirección:</u> Dr. Justo Prieto N° 223	<u>Dirección:</u>
<u>Ciudad:</u> Asunción	<u>Ciudad:</u>
<u>Teléfono:</u> 021 506 223	<u>Teléfono:</u>
<u>Correo electrónico:</u>	<u>Correo electrónico:</u>
becasnacionales@conacyt.gov.py	





Anexo 5

MODELO DE NOTA EMPRESA/INSTITUCIÓN

(LOGO DE LA EMPRESA - HOJA MEMBRETADA)

CARTA AVAL INSTITUCIÓN y/o EMPRESA

Ciudad, ____ de _____ de 2024.

D.Sc Benjamín Barán, Ministro
Presidente del CONACYT
PRESENTE.

De nuestra mayor consideración:

Manifestamos nuestro apoyo, a nuestro colaborador: **nombre del postulante** a cursar el programa de: **nombre del programa, IES**

El apoyo se concretará de la siguiente manera hasta la culminación del programa de estudios mencionado:

Citar la cantidad de horas semanales cedidas/liberadas con o sin goce de sueldo.

Declaramos conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos para su ejecución, estando conformes con todas aquellas actividades relacionadas al programa académico.

Atentamente,

Firma de Gerente /Director

(Sello)





Anexo 6

DATOS PARA LA APERTURA DE CUENTA BANCARIA

Información del Beneficiario	
Nombres y Apellidos:	
Documento de identidad N°*:	
Profesión:	
Nacionalidad:	
Teléfono:	
Estado Civil:	
Correo Electrónico:	
Dirección:	
Ciudad:	

Si el beneficiario ya posee cuenta bancaria en el BNF:

Banco del Beneficiario	
N° de cuenta:	
Constancia /Certificado bancario	
Titular de la cuenta:	
RUC :	
Ciudad:	
Especificar si es cta. corriente o de ahorro	

Aclaración: la cuenta bancaria debe estar a nombre del beneficiario, no de terceras personas.

Documentos requeridos:

- Presentación en físico de copia de Cédula de identidad civil autenticada por escribanía.





Anexo 7

AUTORIZACIÓN DE DIFUSIÓN, PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN

Por la presente, deseo otorgar mi consentimiento y autorización al CONACYT para publicar, difundir y compartir mi tesis titulada "[Título de la Tesis]", resumen y póster, en el repositorio institucional y, en los medios y plataformas que considere apropiados; la que he realizado en la Maestría/Doctorado en _____, desarrollado por (____ institución _____), en el marco del instrumento "Incentivos para la Formación de Investigadores en Posgrados Nacionales".

Declaro que soy el autor legítimo de esta tesis y que no ha sido presentada en ningún otro lugar, para la obtención de un título académico. A su vez, afirmo que cualquier material citado, utilizado o referenciado en la tesis ha sido debidamente atribuido y que no infringe los derechos de autor ni los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Marcar si se encuentra en periodo de sigilo (*).

SI		NO	
----	--	----	--

*En caso de estar en periodo de sigilo, una vez concluido dicho plazo, autorizamos la difusión, publicación y divulgación de la tesis.

Fecha Fin del periodo de sigilo: _____ (el periodo de sigilo no debe superar los 18 meses).

Firma del becario: _____

Aclaración de firma: _____

Nº de cédula de identidad: _____

Yo (nombre del tutor) en mi carácter de tutor doy mi aval a esta autorización.

Firma del tutor: _____

Aclaración de firma: _____

Nº de cédula de identidad: _____

Fecha: _____





GOBIERNO DEL
PARAGUAY

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

PROCIENCIA
PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



📍 Dr. Justo Prieto 223 y Teófilo del Puerto
☎ +595 21 506 223 / 506 331 / 506 369

🌐 /CONACYTParaguay
🌐 www.conacyt.gov.py